MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II.- VERSIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS, MODALIDAD A. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN REGISTROS Y AUTORIZACIÓN. MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS **(SEMARNAT/124/SGPA/UGA/053/2022.**

III.- SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1,2,3,5 DE 5

IV.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V.- **Biol. César Uriel Romero Herrera**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Campeche, previa, designación firma el C. Cesar Uriel Romero Herrera Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SEMARNAT, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2022 Y PROTOCOLIZADA MEDIANTE EL **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022-FXXVII**, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

[redacted]

10 de Febrero 22

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Bitácora: 04/HS-0045/08/2021
Oficio SEMARMAT/124/SGPA/UGA/0053/2022

[redacted]
Representante legal de Lidia Nelly Solis Herrera
[redacted]

San Francisco de Campeche, Camp, a 25 de enero de 2022.

En referencia al trámite ingresado y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa con Constancia de Recepción de bitácora: **04/HR-0045/08/21** de fecha de recepción el 18 de agosto del 2021; el cual solicita modificación **para incorporar nuevos residuos y aumento de la capacidad de las instalaciones de su autorización 4-3-PS-II-02-2008 del centro de acopio de residuo peligrosos** [redacted] de la empresa **Lidia Nelly Solís Herrera (Servicios Anticontaminación de Tabasco, SATAB); mediante el Trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en Registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.**

CONSIDERANDO

I.- Que la empresa **Lidia Nelly Solís Herrera (Servicios Anticontaminación de Tabasco, SATAB)** anexan al trámite **SEMARNAT 07-031 de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos Modalidad A. Actualización de datos en Registros y autorizaciones**. - Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos la siguiente documentación:

1. Escrito libre sin número de fecha 10 de agosto de 2021.

2. Que mediante Oficio SEMARNAT/360 de fecha 07 de julio de 2006 y clave del proyecto 04CA2006ID032 Y Bitácora 04/MP-0091/05/06, se autorizó el proyecto denominado Almacenamiento temporal de residuos peligrosos de la empresa Nelly Solís Herrera y/o Servicios Anticontaminantes de Tabasco en [redacted] de un predio de 1,227.46m^2, básicamente en la instalación de 2 tanques de almacenamiento de aceites usados de 40,000 litros cada uno, así como la caseta de control, oficinas, sanitario, acceso de camiones, área de recipientes de residuos peligrosos de 40m^2, instalación de fosa separadora de agua-aceite tipo API y área de maniobras con [redacted]

3. Que con oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/047/2010 DE fecha 12 de febrero de 2010, se autorizó la modificación del proyecto Almacenamiento de residuos peligrosos de la empresa Lidia Nelly Solís Herrera y/o Servicios Anticontaminación de [redacted] para la inclusión de un tercer tanque para almacenamiento de residuos (aceites) con capacidad de 40,000 lt, con dimensiones de 3.56 x 5.90mts, para la ampliación de la capacidad de los tanques de almacenamiento de 80,000 a 120,000 litros

Calle Salvador S/N entre Calle Costa Rica y Calle Querétaro, Barrio de Santa Ana.C.P. 24050 • San Francisco de Campeche, Camp.
Teléfono: (981) 811-9500 www.gob.mx/semarnat

CURH/DHCC/FCL/npc

de grasa y aceite usado del proyecto. con [redacted]

4. Que mediante oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/514/2016 de fecha 6 de junio de 2016, se autorizó la modificación del proyecto Almacenamiento temporal de residuos peligrosos de la empresa Lidia Nelly Solís Herrera y/o Servicios Anticontaminación de Tabasco en Ciudad del Carmen, Campeche, que consiste en la ampliación de la operación por un periodo de 10 (diez) años [redacted]

5. Que mediante oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/0125/2021 de fecha 27 de enero de 2021 se autoriza de manera condicionada la el proyecto Modificación y ampliación del almacenamiento temporal de residuos peligrosos de la empresa Lidia Nelly Solís Herrera, para una ampliación nueva de construcción de una superficie de 663.50m^2 de la planta baja y 65.98m^2 para un primer nivel, para incrementar la capacidad

6. de almacenamiento de las instalaciones [redacted]

7. Que con oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/620/2021 de fecha 02 de julio de 2021 se autorizó el Proyecto Modificación y ampliación del Almacenamiento Temporal de residuos peligrosos de la empresa Lidia Nelly Solís Herrera y/o Servicios Anticontaminación de Tabasco en Ciudad de Carmen que consiste en la incorporación de los residuos para su recepción en el sitio del proyecto enlistados en el resultado 4; así como la aclaración de las condicionantes 3 y 5 del oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/0125/2021.

8. Que con oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DCAYRP/113/08 de fecha 15 de febrero de 2008, se autorizó la prestación de servicios a terceros de un centro de acopio de residuos peligroso con número 4-3-PS-II-02-2008 a la empresa Lidia Nelly Solís Herrera y/o Anticontaminación de Tabasco.

9. Que con oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DMIC/027/2018 de fecha 11 de enero de 2018 se autorizó prorroga por 10 (diez) años a la autorización de manejo de residuos peligrosos de un centro de acopio con número 4-3-PS-II-02-2008 a la empresa Lidia Nelly Solís Herrera y/o Servicios Anticontaminación de Tabasco en Ciudad de Carmen [redacted]

10. Copia simple de Credencial para votar de Lidia Nelly Solís Herrera.

11. Copia simple de Cedula de Identificación Fiscal de Lidia Nelly Solís Herrera.

12. Copia simple de Renovación individual responsabilidad civil general-individual, identificador de póliza 06-047-07000512-0000-03 con número de póliza 07000512 (vigente).

13. Oficio SATAB-PROFEPA/AUT-CACC-003-2021 de fecha 06 de julio del 2021 de entrega de cumplimiento de términos y condicionantes de la autorización centro de acopio (prorroga) 4-3-PS-II-02-2008.

14. Planos de las instalaciones

15. copia simple de pago de derechos

II.- Que con **oficio SEMARNAT/124/SGPA/UGA/722/2021, y SEMARNAT/124/SGPA/UGA/788/2021;** esta Unidad Administrativa solicito a la Procurara Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche, informe si la C. **Lidia Nelly Solís Herrera** cuenta con algún Procedimiento Administrativo instaurado.

Calle Salvador S/N entre Calle Costa Rica y Calle Querétaro, Barrio de Santa Ana.C.P. 24050 • San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 811-9500 www.gob.mx/semarnat

CURH/DHCC/FCL/npc

III.- Que mediante oficio **PDPA/11.1.5/01777-2021** de fecha 03 de noviembre de 2021 y recibido por esta Unidad Administrativa el 04 de noviembre de 2021, la PROFEPA Delegación Campeche, ha emitido su opinión técnica respecto a los oficios SEMARNAT/124/SGPA/UGA/722/2021, y SEMARNAT/124/SGPA/UGA/788/2021.

IV.- Que con **oficio SEMARNAT/124/SGPA/UGA/840/2021** de fecha 09 de noviembre de 2021, se solicitó información complementaria notificado el 01 de diciembre de 2021, dando cumplimiento con oficio SATAB-SEMARNAT/MIA-057-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, fue recibido en esta Unidad Administrativa el 04 de enero de 2022.

V.- Que la empresa **Lidia Nelly Solís Herrera (Servicios Anticontaminación de Tabasco, SATAB)** con **NRA: SOHBK0400311**, quedó registrada **Bitácora 04/HS-0045/08/21** para el Tramite de gestión **SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos, Modalidad: relativo a la autorización 4-3-PS-II-02-2008 (PRORROGA)**, siendo la modificación que solicita señalada en el formato ingresado SEMARNAT-07-031, numeral 17 y en la Descripción de la información que modifica: , incorporación de nuevos residuos y aumento de la capacidad de las instalaciones.

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está encomendada del despacho de los asuntos que señalan en los Artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en este orden, es atribución de esta Delegación Federal en el Estado de Campeche de conformidad con los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso G) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012; artículos 7 fracción IX, XXIX, 15 fracción II; artículo 21, 31, 40, 41 que establece que los generadores de residuos peligrosos, deberán manejarlos de manera segura y ambientalmente adecuada; 42 segundo párrafo y 50 fracción I y III; 52, 54, 56, 64, 68, 69, 80 Y 106 fracción I, II, III, IV, VII, VIII, IX, XV, XXIII, XXIV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; articulo 46 fracciones I, II, II, IV, V, VII, VIII, , IX, 50 fracción I, II, VI, VII, VIII, articulo 60 segundo párrafo en apego al artículo 82, 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RESUELVE

Primero: Tener por atendido el escrito sin número de fecha 10 de agosto 2021, recibido en esta unidad Administrativa el 18 de agosto de 2021, donde ingresa el Tramite Clave: SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos Modalidad A. Actualización de datos en Registros y autorizaciones. - Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos de la Resolución 4-3-PS-II-02-2008 de fecha 15 de febrero de 2008, con número de oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DCAYRP/113/08 con NRA: SOHBK0400311de Servicios a terceros de un centro d acopio de residuos peligrosos de la empresa Lidia Nelly Solís Herrera y/o Servicios de Anticontaminación de Tabasco [redacted]

Segundo: Emitir Procedente la solicitud de **modificación a la autorización 4-3-PS-II-02-2008 para una ampliación nueva superficie de 663.50m² de la planta baja y 65.98m² para un primer nivel, para incrementar la capacidad de almacenamiento de las instalaciones,** [redacted] **y la incorporación de nuevos residuos peligrosos** (listado de residuos peligrosos nuevos y existentes).

Calle Salvador S/N entre Calle Costa Rica y Calle Querétaro, Barrio de Santa Ana.C.P. 24050 • San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 811-9500 www.gob.mx/semarnat

CURH/DHCC/FCL/npc

Residuo	Volumen Anual	Volumen Anual	CLASIFICACIÓN						
			C	R	E	T	I	B	M
Acumuladores automotrices usados		5,700 kg	X			X			
Balastros usados		5,000 kg				X			
Solidos impregnados con pintura, hidrocarburos o sustancias químicas (estopas, trapos, epp, bidones, Totén cubetas, tambos, filtros, latas, botes, tecata, tarimas, mangueras, cartón, plástico, textiles, supersaco, tierra, grava, arena, cilindros, etc.)		800,550.00kg				X	X		
Solvente y pintura caduca		20,000 KG				X	X		
Lodo contaminado	450,000 Lts					X			
Baterias alcalinas		5,300 kg	X			X			
Filtros de aire impregnados		6,000 kg				X	X		
Escoria contaminada		9,000 kg				X	X		
Aguas oleosas	2,600,000 Lts					X	X		
Filtros impregnados de aceite		70,000 kg				X	X		
Aceite usado y/o sedimentos	811,047.91					X	X		
Ácidos contaminados	500 litros		X			X			
Anticongelante contaminado	7,120 litros					X			
Diésel contaminado	73,295 litros					X	X		
Aceite emulsificado con lodo	350,000 Lts					X	X		
Agua con acido	50,000 litros		X			X			
Agua de sentina	250, 000 Lts					X			
Arena silica		1,000 kg				X			
Cilindros de gas refrigerante		1,500 kg				X	X		
Capacitores		900 kg				X	X		
Ceniza contaminada		4,000 kg				X	X		
Escorias de metales pesados granulares y finas		100,000 kg				X	X		
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio		4,000 kg				X			
Líquidos residuales de procesos no corrosivos	100,000 Lts					X			
Lodo de perforación		10,000 kg				X			
Lodo de sentina y tanques de almacenamiento de hidrocarburos		50,000 kg				X			
Material liquido caduco		70,000 kg				X			
Medicamento caduco		500 kg				X			
Mermas de químicos		9,500 kg				X			
Pegamentos caducos		3000 kg				X			
Pirotécnicos caducos		4,500 kg				X	X		
Polímeros base agua y aceite		4,000 kg				X			
Purgas químicas sólidas y liquidas		5,500 KG				X			
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados		20, 000 kg				X	X		
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo		15,000 kg				X	X		
Sustancias químicas caducas		9,000 kg		X					
Tambores vacíos impregnados con hidrocarburo, sustancias químicas o pintura		3,000 kg				X	X		
Thinner contaminado	5,000 litros					X	X		
Turbosina contaminada	10,000 litros					X	X		
Servicio médico (objetos punzocortantes, residuos no anatómicos y fármacos)		350 kg						X	
Baterías níquel-cadmio		10,500 kg		X		X			
Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas		850 kg	X						
Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios	2,500.000 Lts					X	X		
TODOS LOS RESIDUOS CONSIDERADOS PELIGROSOS, EXCEPTO: RESIDUOS RADIOACTIVOS, RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, BIFENILOS POLICLORADOS Y RESIDUOS EXACLORADOS DE ACUERDO A LA NOM-052-SEMARNAT-2005 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.	C,R,E,T,I		X	X	X	X	X	X	X

Tercero: Se hace del conocimiento al promovente de la presente Resolución emitida, con Fundamento en la aplicación de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento correspondiente., misma que podrá ser impugnada mediante recursos de revisión, dentro de los 15 (quince) días hábiles a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal en el estado de Campeche, quien en

Calle Salvador S/N entre Calle Costa Rica y Calle Querétaro, Barrio de Santa Ana.C.P. 24050 • San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 811-9500 www.gob.mx/semarnat

CURH/DHCC/FCL/npc

su caso, acordara su admisión, y el otorgamiento de la suspensión del acto recurrido, turnado el recurso, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuarto: 17. No puede, dentro del área de acopio, realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.

Quinto: Dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, no puede almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacén autorizada de acuerdo a la documentación ingresada a esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y no rebasar la capacidad instalada del almacén

Sexto: El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en el presente **oficio Resolutivo y en las autorizaciones citadas en el presente Resolutivo con números: 4-3-PS-II-02-2008 oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DCAYRP/113/08 de fecha 15 de febrero de 2008 y autorización 4-3-PS-II-02-2008 –PRORROGA Oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DMIC/027/2018 de fecha 11 de enero 2018,** así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **Lidia Nelly Solís Herrera y/o Servicios de Anticontaminación de Tabasco en Cd. Del Carmen, Campeche**., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación del mismo.

Séptimo: Asimismo, este oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el **artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo**, tomando por verídica información presentada por la C. Lidia Nelly Solís Herrera. En caso de existir falsedad de información, la promovente será acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al código Penal Federal.

Octavo: Notifíquese a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche**, del contenido de la presente Resolución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

Biol. Cesar Uriel Romero Herrera

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Campeche, previa, designación firma el C. Cesar Uriel Romero Herrera Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.

C.c.p.-Ing. Ricardo Ortiz Conde.- Director Gral. de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
C.c.p.- Viviana del Carmen Sonda Acosta Encargada de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche. Av. las palmas s/n, col. ermita san francisco de Campeche, camp.
C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo

** 04/HS-0045/08/21*

Calle Salvador S/N entre Calle Costa Rica y Calle Querétaro, Barrio de Santa Ana.C.P. 24050 • San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 811-9500 www.gob.mx/semarnat

CURH/DHCC/FCL/npc